



## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

SIR Sistema de Interconexión de Registros

Tipo de registro:	Registro de Salida
Número de registro:	202374300001184
Fecha de presentación:	12/09/2023 09:46:28

ORIGEN	
Oficina:	O00011554 - OFICINA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA SEXPE - CÁCERES.
Unidad de Tramitación:	A11033733 - CENTRO DE EMPLEO DE CÁCERES II

  

DESTINO	
Oficina:	O00024728 - OF. DE REG. DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE MONTÁNCHEZ"
Unidad de Tramitación:	L05100012 - MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE MONTÁNCHEZ"

  

CONTENIDO DEL REGISTRO	
Resumen:	ACTA GRUPO MIXTO PROYECTO EMPLEANDO 23
Nº de Expediente:	
Expone:	
Solicita:	

  

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA			
Nombre:	doc.pdf		
Validez:	Original	Tipo:	Documento adjunto al formulario
Código seguro de verificación	RUJEy7FgWWgY77yo0abPlt8s		
Huella digital (HASH):	sLz1VR/VQomRrLxVUegAd1DYYgSdvmoAAVHIKuVJIEU=		
No acompaña documentación física			



**ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 17 DE MARZO DE 2023**

En la localidad de Cáceres siendo las 11 horas del día 06 de septiembre 2023, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora Mancomunidad Integral Sierra de Montanchez al objeto de constituir el Grupo Mixto de Trabajo (GMT) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto EMPLE@NDO 23, en la localidad de Torre de Santa María

**Especialidades:**

**1 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción y fábricas de albañilería; compuesto de:**

**EOCB0109. Operaciones auxiliares revestimientos continuos en construcción. Nivel I, familia profesional "Edificación y obra civil", área profesional "Albañilería y acabados"**

**EOCB0108. Fábricas de albañilería. Nivel II, familia profesional "Edificación y obra civil", área profesional "Albañilería y acabados"**

**Conducente a la obtención de certificados de profesionalidad**

**Número total de alumnos: 15**

**2 Operaciones básicas de catering, servicio de bar y cafetería; compuesto de:**

**HOTR0308. Operaciones básicas de catering. Nivel I, familia profesional "Hostelería y turismo", área profesional "Restauración"**

**HOTR0508. Servicio de bar y cafetería. Nivel II, familia profesional "Hostelería y turismo", área profesional "Restauración"**

**Conducente a la obtención de certificados de profesionalidad.**

**Número total de alumnos: 15**

**Localidad/es de procedencia del alumnado:**





LOCALIDAD	Revest. y albañilería	Oper.catering, y bar/cafetería.
Sierra de fuentes	1	1
Torreorgaz	1	1
Montanchez	1	1
Valdefuentes	1	1
Arroyomolinos	1	1
Torremocha	1	1
Albalá	1	1
Aldea del Cano	1	1
Torrequemada	1	1
Torre de Santa María	1	1
Zarza de Montanchez	1	1
Plasenzuela	1	
Santa Ana	1	
Salvatierra de Santiago		1
Valdemorales	1	
Botija		1
Casas de Don Antonio	1	
Ruanes		1
Benquerencia		1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>15</b>





El presente GM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

<b>Presidenta/a</b>	Ana Isabel Muñoz Campos.	Representante SEXPE
<b>Secretario/a</b>	Rosa Rodríguez Campos	Representante Entidad Promotora
<b>Vocal</b>	M <sup>a</sup> Rita de Jesús Casero Rodríguez.	Representante SEXPE
<b>Vocal</b>	María Barrantes Santos	Representante Entidad Promotora

#### SUPLENTES

Presidente/a	Irene Chaves Carrasco	Representante SEXPE
Secretario/a	Sandra Guerra Jiménez	Representante Entidad Promotora
Vocal	Benjamín Rodilla Sánchez	Representante SEXPE
Vocal	Eva San Benito Barba	Representante Entidad Promotora

dando cumplimiento, de esta manera, a lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN de 26 de noviembre de 2020, se constituye un grupo mixto de trabajo formado por 2 miembro de la entidad promotora y 2 miembro del Servicio Extremeño Público de Empleo, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

#### ACUERDOS

#### **Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.**

##### **A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.**

- Para la válida constitución del Grupo Mixto de Trabajo, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.







- Se acuerda designar a D/D<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Campos como secretario/a del grupo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

#### **B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:**

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

### **Segundo. - Procedimiento de selección.**

#### **1.- Cronología:**

- Aprobación/publicación de las bases.
- La entidad promotora presentará las ofertas de empleo el día 7 de septiembre de 2023, en el Centro de Empleo de Cáceres II encargado de la gestión de su proyecto.
- Sondeo de demandantes y confirmación de su voluntad de participar.
- Baremación y ordenación de los demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del Centro de Empleo.
- Selección de los alumnos-trabajadores por parte del grupo mixto.
- Contratación de los alumnos-trabajadores por la entidad promotora el día **01/11/2023**.

#### **2.- Sondeo y Confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.**

##### **PROCEDIMIENTO:**

**Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo-** El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

Los requisitos de acceso a la formación del certificado de profesionalidad serán los establecidos en los artículos 75 y disposición adicional quinta del Real Decreto 6598/2023 de 18 de julio. En formaciones conducentes a certificado de profesionalidad Nivel I no se exige requisito académico ni profesional.

##### **Información a los demandantes preseleccionados.**

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.





El envío del documento podrá realizarse vía correo electrónico, ordinario, con recogida en el centro de empleo o en la entidad y el grupo mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo

La confirmación se podrá presentar en el Centro de Empleo o en la entidad promotora. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones que haya recibido.

No obstante, se establece la siguiente vía de comunicación de manera general:

La forma de comunicar con las personas resultantes del sondeo será mediante el envío SMS, en el que se les invitará a ir a su AYUNTAMIENTO, leer, entender y firmar LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LA INVITACIÓN.

La forma de hacerles llegar el documento (Anexo IV) será por tanto mediante la colaboración de las Entidades locales, quienes dispondrán del modelo de aceptación o renuncia y remitirán al grupo mixto los documentos firmados por las personas invitadas a participar.

Las personas invitadas tendrán de plazo hasta el **18 de septiembre** para CONFIRMAR O RECHAZAR la invitación a participar en el proyecto (3 días hábiles).

LOS AYUNTAMIENTOS y LA PROPIA ENTIDAD PROMOTORA al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones o rechazos que haya recibido.

### 3. Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo III, que se adjunta a estas bases.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

**GRUPO 1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

**GRUPO 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.





Las personas preseleccionadas en el **grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo** en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, de las localidades participantes en el proyecto y del centro de empleo.

Se dará un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Cáceres II para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización de las entrevistas.

#### 4. Selección

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

##### 4.1 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1.

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberá ser "apto" o "no apto".

Ante la posibilidad de que no se obtenga, tras la realización de la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas, el número de candidatos "aptos" suficientes para pasar a la fase de entrevista, todos los candidatos baremados realizarán la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas.

La nota de corte para la consideración de "apto" será de 4 puntos en cada una de las competencias.





El grupo mixto citará a la entrevista personal un máximo de **3 personas por puesto, especialidad y localidad** de entre las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias.

#### **4.2 En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.**

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con la entrevista común para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo\*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista\*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

**En esta fase se seguirán teniendo en cuenta los grupos 1 y 2 de la preselección de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2 sea cual sea la puntuación global de unos y otros** con objeto de dar oportunidades de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo, entidad y localidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones que se presentaran en el centro de empleo de Cáceres II.

Las reclamaciones serán revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.







#### 5. Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos mancomunados, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera candidatos adecuados para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el siguiente orden:

En el caso de que en algún municipio no hubiese candidatos se asignará al siguiente municipio con mayor número de habitantes hasta que todos los municipios hayan optado a dos alumnos/as. En caso de que aun así no se completen las plazas, el tercer criterio a aplicar será por el mayor número de solicitudes aceptadas en participar en el proceso, asignándolas en orden descendente.

5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto mancomunado.

#### 6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.





Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la D.G. de Calidad en el Empleo, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

En Cáceres, a 6 de septiembre de 2023

**EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO**

**EL/LA PRESIDENTE/A**

**EL/LA SECRETARIO/A**



Fdo: Ana Isabel Muñoz campos

Fdo: .Rosa Rodríguez Campos

**ANEXOS**

I- CALENDARIO

II-REQUISITOS DE ACCESO CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD I

III-BAREMO A APLICAR

IV-MODELO DE ACEPTACIÓN / RECHAZO





ANEXO I

CALENDARIO PREVISTO

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MIXTOS PRESENTACIÓN OFERTAS	4 a 7 de septiembre de 2023.
SONDEO Y CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES	12 de septiembre-18 de septiembre
LISTADOS PROVISIONALES	22 de septiembre
LISTADOS DEFINITIVOS	27 de septiembre - 30 de octubre
PRUEBA/S Y ENTREVISTAS	2-13 de octubre
RESULTADOS PROVISIONALES	18 de octubre
RESULTADO DEFINITIVO	23 de octubre
CONTRATACIÓN	1 de noviembre

Este calendario es orientativo. En todo caso, en función del número de personas candidatas que tengamos y de las disponibilidades de personal que haya en cada momento, se adaptarán los procesos selectivos.





## ANEXO II

### REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES NIVEL 1:

A participantes que accedan a las acciones de formación de certificados profesionales de nivel 1 de cualificación, NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.







## ANEXO III

### BAREMACIÓN ESPECIALIDADES DE NIVEL 1 O CON NIVEL 1 Y 2

#### 1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 5 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos

#### 2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional; 1 puntos

#### 3.- Colectivos:

- Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 0,25 puntos
- Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- Mayores de 45 años: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados

### EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

#### Equivalencias a efectos académicos:

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimer.a.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1)

### EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE BACHILLERATO.

#### Equivalencias a efectos académicos:

- Título bachiller LOGSE (Real Decreto 806/2006 de 30 de junio)
- Cursos de Orientación universitaria (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)





- 2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)

#### ANEXO IV

#### ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA (

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Declara:

Que ha sido informado/a de que ha sido preseleccionado/a para participar en la Escuela Profesional Dual de Empleo EMPLE@NDO 2023 en alguna o varias de las especialidad/es, y que por medio del presente documento:

Acepta participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo, en la/s especialidad/es:

Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción y fábricas de albañilería.

Operaciones básicas de catering, servicio de cafetería y bar.

Rechaza participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo, en las especialidades

Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción y fábricas de albañilería.

Operaciones básicas de catering, servicio de cafetería y bar.

Motivo por el que rechaza la participación en la Escuela Profesional Dual de Empleo (solamente si se ha señalado la casilla de Rechaza participar)

---

---

---

---

---

---

---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado: \_\_\_\_\_





**ADENDA ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 17 DE MARZO DE 2023**

En la localidad de Cáceres siendo las 09 horas del día 12 de septiembre 2023, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora **Mancomunidad Integral Sierra de Montanchez** al objeto de incluir en al acta de constitución del Grupo Mixto de Trabajo (GMT) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto **EMPLE@NDO 23**, en la localidad de Torre de Santa María las siguientes adendas:

**PRIMERA**

al apartado SEGUNDO, punto segundo del acta de constitución, añadir:

"Los requisitos generales son los establecidos en el punto 1 de las instrucciones generales para la selección del alumnado-trabajador de los proyectos del programa escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura de la Directora General de Calidad en el Empleo de 26/07/2023"

al apartado SEGUNDO, punto tercero del acta de constitución, tal y como indican las instrucciones generales para la selección de la Dirección General de Calidad en el Empleo de fecha 26/07/2023 añadir:

"La baremación se realizará de acuerdo a los datos que obren en el historial de demanda de SISPE"

En Cáceres, a 12 de septiembre de 2023

**EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO**

**EL/LA PRESIDENTE/A**



Fdo: Ana Isabel Muñoz campos

**EL/LA SECRETARIO/A**

Fdo: Rosa Rodríguez Campos

